

De 14 Julio de 1926

Por el cual se votan unas partidas para atender a un gasto.

El Concejo Municipal de Envigado en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

Art.º 1.º Vótase la partida hasta de seiscientos pesos (\$ 600.00) para atender a los gastos que demanda la construcción del Matadero.

Art.º 2.º Aumentase a ciento ochenta pesos (\$ 180.00) la partida presupuesta en el Art.º 11 del Depto. de G. Bienes del Acuerdo N.º 4, en vigencia. (Arriendo de locales para Inspección y demás Oficinas de la Fracción de Sabana).

Art.º 3.º Queda así reformado el Art.º 8 del Depto. de Obras Públicas, y Art.º 1.º del mismo Depto., en los Acuerdos 4 y 30 del presente año.

Art.º 4.º Esta suma se tomará del mayor producto de las Rentas.

Art.º 5.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envigado, a 13 de Julio de 1926, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintos días. = El Vicepresidente = Misa. El Escriba = El Secretario = Eduardo Escobar E. = Alcaldía Municipal = Envigado, 14 de Julio de 1926 = Publíquese y ejecutese. = Jesús M. Flores V. = El Sr. = Mauro Párra. = Este Acuerdo se publicó por bando el 15 de Julio de 1926, día de concurso. = Párra, Sr.



Es copia.

Envigado, julio 15 del 1926.

Mauro Párra, sr.

38

17 chin.

Recibido el 21 de Julio de 1926

El Jefe de la Sección 1ª,

Pedro B. Pimental C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 22 de Julio de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno,

Ricardo Simoes Aramilla

José Miguel